ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38	FIRMAS 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 16/04/2018 12:08



Página 1 de 9



Ref. PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

13.- Aprobación Inicial de Estudio de Detalle para la Ordenación de parte de las parcelas sub-manzanas I.1.1.A y I.1.1.B de la Unidad I.1.1., Parque Comercial "Puerta del Odiel", Avda. Molino de la Vega, del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 5 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle relativo a Parque Comercial "Puerta del Odiel", en Avenida Molino de la Vega de Huelva, promovido por la entidad mercantil "PUERTA DEL ODIEL S.L.", y redactado por el Arquitecto D. Alberto González-Azcona Calviño, en fecha enero de 2018, cuyo objeto es ordenar y definir parte de las parcelas denominada sub-manzanas I.1.1.A. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001GM) y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001RM) del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 4 de abril de 2018 por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal siguiente:

1. << Objeto.</p>

Se presenta por parte de la entidad mercantil PUERTA DEL ODIEL S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Pabellón Monorraíl en Isla de la Cartuja, Sevilla, ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A PARQUE COMERCIAL "PUERTA DEL ODIEL", en Avenida Molino de la Vega, 21002 de Huelva. El Estudio de Detalle es redactado por el Arquitecto D. Alberto González-Azcona Calviño, colegiado nº 320 del COA de Huelva en fecha enero de 2018.

2. Antecedentes Urbanísticos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL		
	EIDMAS	ESTADO

DTROS DATOS

Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38 Página 2 de 9 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Indelva

FIRMADO 16/04/2018 12:08





Ref. PCD

El Estudio de Detalle aportado se constituye dentro del ámbito de ordenación de la Zona I: Polígono pesquero Norte del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, concretamente en el "Parque Comercial Puerta del Odiel", sito en Avenida Molino de la Vega, y compuesto por las sub-manzanas I.1.1.A. y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1. de dicho Plan.

El área objeto del presente Estudio de Detalle se compone de las Submanzanas I.1.1.A. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001GM) y I.1.1.B. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001RM) ubicadas en la Calle Alonso Ojeda. Ambas parcelas tienen uso comercial y disponen de una superficie de 14.966 m² y 7.368 m² respectivamente.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, en su Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva (PE-2), aprobado definitivamente el 26 de julio del 2.000, calificó la parcela objeto del presente informe con el uso característico de Terciario Comercial y asociados a este, dentro del Complementario Dotacional de Grado I: Equipamiento Terciario Portuario, con capacidad de acoger comercios, oficinas y terciario hotelero, siendo permitido los garajes y aparcamientos, con una edificabilidad máxima de 6 m3/m2 según dicho Plan Especial y una edificabilidad global máxima de 33.333 m2t según la Estipulación "Sexta.- Calle Alonso Ojeda" del "Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Autoridad Portuaria en relación con actividades urbanísticas de la ciudad", aprobado en pleno el 26 de enero de 2000.

Igualmente, ambas parcelas se ven afectadas por el "Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en Bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva", aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Huelva, sesión extraordinaria de 30 de junio de 2.014.

Durante la tramitación del Expediente, se requerirá informe de Autoridad Portuaria como titular del suelo.

3. Contenido del Estudio de Detalle.

La propuesta planteada en el Estudio de Detalle modifica las alineaciones y rasantes de las edificaciones descritas en el Proyecto Unitario realizado en marzo de 2.008 por los Arquitectos Juan Manuel Real Molina y Susana López Rodríguez, con número de visado 2008/04071. Del mismo modo, se adapta al citado Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en Bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, mejorar la accesibilidad de la zona

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 16/04/2018 12:08

Página 3 de 9



Ref. PCD

de actuación y adecuarse al Informe emitido el 6 de marzo de 2018 por Rafael Candilejo Ronchell, Ingeniero de Caminos Municipal, en materia de de Tráfico y Movilidad.

Así mismo, se recogen las actuaciones desarrolladas en el "Proyecto Básico de Mejoras en Edificio terciario y Urbanización Anexa" para una revisión y mejora de los espacios libres adjuntos y la accesibilidad. Se plantean una serie de mejoras en la Sub-manzana I.1.1.A. (ya edificada) y una adaptación constructiva y de imagen comercial de la edificación a ejecutar en la Sub-manzana I.1.1.B.para una mejor adaptación al uso y rendimiento de la misma, además de una revisión y mejora de los espacios libres adjuntos y la incorporación del Carril-Bicicleta, con los comrpomisos económicos requeridos para ello, acordados entre Autoridad Portuaria y Concesionarios.

Dichas actuaciones son:

A) Sub-manzana I.1.1.A:

- Conexión peatonal de ambas zonas (I.1.1.A. y I.1.1.B.)
- Nueva Señalética
- Remodelar y potenciar accesos
- Aparcamientos y recorridos peatonales. Implementar mejoras en recorridos peatonales y vehiculares
 - Nueva iluminación ecológica y eficiente
- Fachadas. Nuevo concepto comercial conforme a las nuevas tendencias potenciando la imagen del conjunto (I.1.1.A. y I.1.1.B.)
 - Mejoras en los accesos a tiendas.
 - Cubiertas. Integración de la ecología en los elementos constructivos.

B) <u>Sub-manzana I.1.1.B</u>:

Se definen nuevas alineaciones para un edificio de 2,200 m2, anexo al actual supermercado "Mercadona", mejorando los espacios libres, modificando los acerados exteriores y zona ajardinada interior para alojar el nuevo Carril-Bicicleta.

Los contenidos dispuestos en el documento cumplen con lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002, modificada por la Ley 7/2012), ya que en ningún caso pretenden modificar el uso urbanístico del suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional; alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a la parcela. El aprovechamiento generado en las parcelas se considera el de las ordenaciones precedentes, sin incremento.

Se aportan en el documento, Resumen Ejecutivo y Memoria-Informe de Sostenibilidad Socioeconómica, exigidos reglamentariamente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL		
	EIDMAC	ECTADO

Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38 Página 4 de 9

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 16/04/2018 12:08





Ref. PCD

Conclusión 4.

Se informa favorablemente el ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A PARQUE COMERCIAL "PUERTA DEL ODIEL", en Avenida Molino de la Vega, 21002 de Huelva, para la aprobación inicial del mismo, con las consideraciones de cara a aprobación definitiva expuestas en el presente informe.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 5 de abril de 2018 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Se presenta a informe Provecto de **ESTUDIO** DETALLE RELATIVO A PARQUE COMERCIAL "PUERTA DEL ODIEL", en Avenida Molino de la Vega de Huelva, promovido por la entidad mercantil "PUERTA DEL ODIEL S.L.", y redactado por el Arquitecto D. Alberto González-Azcona Calviño, en fecha enero de 2018, cuyo objeto es ordenar y definir parte de las parcelas denominada sub-manzanas I.1.1.A. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001GM) y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001RM) del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, ubicadas en la Calle Alonso Ojeda. Ambas parcelas tienen uso comercial y disponen de una superficie de 14.966 m2 y 7.368 m2 respectivamente.

Ambas parcelas se ven afectadas por el "Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en Bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva", aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Huelva, sesión extraordinaria de 30 de junio de 2.014.

En cuanto a los antecedentes y consideraciones técnicas me remito a lo incluido en el informe técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, de fecha 4 de abril de 2018, debiendo respetarse las consideraciones técnicas incluidas en el mismo, debiendo destacarse que el aprovechamiento generado en las parcelas objeto del Estudio de Detalle se considera el de las ordenaciones precedentes, sin incremento, y que tras la aprobación inicial del documento deberá notificarse el acuerdo adoptado a la Autoridad Portuaria como titular del suelo y solicitar el correspondiente informe de dicha Autoridad.

Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA, como Resumen Ejecutivo y Memoria- Informe de Sostenibilidad Socioeconómica.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 16/04/2018 12:08

Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38 Página 5 de 9



adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:
- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
 - 2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A PARQUE COMERCIAL "PUERTA DEL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38 Página 6 de 9 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 16/04/2018 12:08





Ref. PCD

ODIEL", en Avenida Molino de la Vega de Huelva, con las consideraciones expuestas en el informe Técnico de cara a la aprobación definitiva del mismo. >>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2015 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno (BOP 8 de julio de 2015), y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de enero de 2017 (BOP 2 de febrero de 2017) sobre Áreas de Gobierno municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a Parque Comercial "Puerta del Odiel", en Avenida Molino de la Vega de Huelva, promovido por la entidad mercantil "PUERTA DEL ODIEL S.L.", y redactado por el Arquitecto D. Alberto González-Azcona Calviño, en fecha enero de 2018, cuyo objeto es ordenar y definir parte de las parcelas denominada sub-manzanas I.1.1.A. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001GM) y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1. (Ref. Catastral 1164001PB8216S0001RM) del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, con las consideraciones expuestas en el informe Técnico de cara a la aprobación definitiva del mismo.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos".

Visto igualmente el informe favorable del Oficial Mayor Letrado, Sr. Martín Almansa, de fecha 9 de abril de 2018, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo y cuyo contenido es el siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por PUERTA DEL ODIEL, SL, se ha presentado con fecha 2 de febrero de 2018, documento técnico redactado por el arquitecto don Alberto González-Azcona Calviño, correspondiente a Estudio de Detalle para ordenación parcial de sub-manzanas I.1.1.A y I.1.1.B de la unidad I.1.1 del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL		

Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38 Página 7 de 9 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Hueiva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Hueiva FIRMADO 16/04/2018 12:08





Ref. PCD

plan especial de ordenación del puerto de Huelva, ubicadas en el parque comercial "Puerta del Odiel", en Avenida Molino de la Vega de Huelva, a efectos de su tramitación y aprobación, informándose con carácter favorable el mismo por el Área de Urbanismo y Patrimonio municipal a efectos de su aprobación inicial, tanto en informe técnico emitido con fecha 4 de abril de 2018, como jurídico de fecha 5 de abril de 2018. Asimismo consta emitido informe favorable de fecha 6 de marzo de 2018 por parte del Área de Seguridad, Tráfico y Movilidad. Consta propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal sobre aprobación inicial.

SEGUNDO.- El documento técnico consta de memoria informativa, memoria justificativa, estudio de viabilidad técnica y socioeconómica con justificación de la sostenibilidad económica, resumen ejecutivo y planos. Tiene por objeto la definición de nuevas alineaciones y rasantes de las edificaciones descritas en el proyecto unitario realizado en marzo de 2008 para las parcelas integrantes de la unidad I.1.1 del Plan Especial del Puerto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán: a) establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público; y b) fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites indicados, incrementar el aprovechamiento urbanístico, suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie, ni alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

El Estudio de Detalle que se informa, y a la vista del informe técnico y jurídico municipal referido, se adecúa al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de Andalucía , y contiene la documentación a que se refiere el art. 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEGUNDA.- En relación al procedimiento para su aprobación, y atendiendo a lo establecido en el art. 32.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la aprobación inicial del Estudio de Detalle, que es atribución de la Alcaldía (art. 21.1.j] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL		

Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38 Página 8 de 9

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 16/04/2018 12:08





Ref. PCD

del Régimen Local), la cual se encuentra delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 (BOP n.º 130, de fecha 8 de julio) en la Junta de Gobierno de esta Ciudad, obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a veinte días, así como, el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. En este caso se deberá llamar a la Autoridad Portuaria de Huelva como se indica en el informe técnico y jurídico.

El anuncio de información pública será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (art. 39.1º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre). Por otro lado, no resulta necesario remitir el expediente a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de urbanismo para que emita informe preceptivo, según el contenido del art. 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

TERCERA.- De conformidad con el art. 27.2 de la LOUA el acuerdo de aprobación inicial del instrumento de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Este plazo tendrá una duración máxima de dos años y se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En consecuencia, procede la aprobación inicial propuesta del reseñado estudio de detalle".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, ACUERDA aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13. APROBACION INICIAL. PUERTA DEL ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4WHW-D4561-02TYV Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:34:38 Página 9 de 9	FIRMAS 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 16/04/2018 12:08





Ref: PCD

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017. (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584914 A AWINAU-04561-02TYV F462D94B0059B1E90C7A740548FE68SF2D96F7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.